



VISTO:

DECRETO N° 0976

NEUQUÉN, 23 AGO 2010

El Expediente TMF N° 17360 –Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SANDRA DEL CARMEN CARRASCO**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, adjuntando fotocopia simple de su DNI, del Boleto de Compra -Venta y del Informe Histórico de Estado de Dominio;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 451/10), manifestando que del Informe Histórico de Estado de Dominio presentado por la imputada, surge que fue titular del automóvil en cuestión desde el día 24 de octubre de 2007 y hasta el día 27 de octubre de 2008; y el Acta Contravencional fue labrada el día 12 de junio de 2008, es decir, con anterioridad a la venta del vehículo; por lo que sugiere se rechace el recurso interpuesto, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **SANDRA DEL CARMEN CARRASCO**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no alcanzan entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo expuesto por la

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 451/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17360 – Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

L.B.

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

